

INFORME: Informo al señor Juez, que se encuentra en firme el auto del 25 de noviembre de 2021, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas a los demandados.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor del Señor GERARDO PARRA ÁLZATE., y a cargo de los demandados, señores GABRIEL DE JESÚS ROJAS y MARGARITA SOLANO ORTÍZ, así:

Concepto	Valor	Folio
Gastos notificación demandados	\$26.000.00	Folios 04 y 45, anotación 15 del cuaderno Principal electrónico
Pago inscripción embargo Registro	\$38.000.00	Folio 02, anotación 20 del cuaderno Principal electrónico
Agencias en Derecho primera instancia a favor del DEMANDANTE	\$4.500.000.00	Folio 02, anotación 30 del cuaderno Principal electrónico
Total:	\$4.564.000.00	

Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DE PESOS M.L.C.

Medellín, 02 de diciembre de 2021.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente



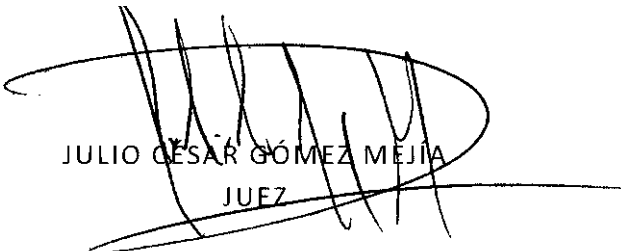
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, jueves dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00218-00
PROCESO:	Ejecutivo hipotecario de mayor cuantía
DEMANDANTE:	GERARDO PARRA ÁLZATE
DEMANDADO:	GABRIEL DE JESÚS ROJAS Y MARGARITA SOLANO ORTIZ
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a Ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – REPARTO -, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ